

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,08 de Marzo

del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-001518-001, que contiene el Informe N°023-2022-ESC-OSG-INR del Coordinador de Equipo de Servicios Complementarios de la Oficina de Servicios Generales, Nota Informativa N°96-2022-LOG-IN e Informe N°11-2022-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 097-2022-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 012-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



## CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución Nº 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;



Que, mediante Informe N°023-2022-ESC-OSG-INR, el Coordinador de Equipo de Servicios Complementarios de la Oficina de Servicios Generales ha elaborado los Términos de Referencias para la Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados";

Que, mediante Nota Informativa N°96-2022-LOG-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Directora Ejecutiva de Administración, la Indagación de Mercado realizado para determinar el Valor Estimado para la Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados" determinando que para este caso, se debe efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, considerando el valor estimado el monto de S/150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), así mismo, señala que por ser un requerimiento no programado, recomienda su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2022;

Con fecha 02 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000320, por el monto de S/. 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles), así mismo cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal 2023 por el monto de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), con lo cual, se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N°11-2022-LOG-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración realice las acciones de su competencia a fin que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación y se disponga la inclusión al PAC-2022, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, según al siguiente detalle: Denominación Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados, Valor Estimado: S/ 150,000.00 ( Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) Modalidad de Selección: Adjudicación Simplificada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 23.27.11.2 Meta: 37 Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 0000000320 y Previsión Presupuestal para el año 2023;

Que, mediante Nota Informativa Nº 097-2022-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a esta Oficina emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2022 el Procedimiento de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;

Que, mediante el Informe Nº 012-2022-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado el requerimiento para la Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2022, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota Nº 00000320 por el monto de S/. 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles), así mismo cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal 2023 por el monto de S/ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) a fin de convocar el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 23.27.11.2 Meta: 37 con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

## SE RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2022, a fin de INCLUIR el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados", conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Recolección y Eliminación de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados" actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Registrese y Comuniquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA

(e) Directora General

CMP. N° 23770 RNE. N° 12918

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA ADRIAVA REBAZA FLORES" AMISTAD PERUJAPÓN

LPV/CRG/YRSD

<u>Distribución</u>
( ) OEA
( ) Oficina de Logística
( ) OAJ
( ) ORSponsable Portal INR

OSCE

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS: INR

F) PLIEGO: MINISTERIO DE SALUD

Ítem Único -Relación de ítem

1.

D) UNIDAD EJECUTORA;

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL 1

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

UNIDAD DE CANTIDAD TIPO DE VALOR ESTIMADO DE LA FINANCIAMIE DE LA ECHA PREVISTA ENCARGADO DE MONEDA CONTRATACIÓN NTO CONVOCATORIA TACIONES	SERVICIO 1.00 MARZO OFICINA DE LOGISTICA - INR
OBJETO DE N. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS
it s.	ь В В
OBJETO DE CONTRATACIÓN	2- SERVICIOS
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA 2- SERVICIOS

150,000.00 VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LIC. ADM. MARIO CORANUA LLANTAS
LIC. ADM. MARIO CORANUA LLANTAS
CLAD Nº 11007
MANSTERO DE SALUD
MANSTERO DE SALUD
MANSTERO DE SALUD
MASTITUTO MACIONAL DE REPABALTACIÓN
DEA ADRIGIA REPLATA ENTRE PER PER PER PER PER PER PER

